

DECRETO N° 401

TEMUCO, 21 MAR. 2016

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente
2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.
Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3863
Código	: 154.110
Actividad Económica	: AMASANDERIA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: PJE. LA ESPAÑOLA N°0704 VILLA CENTENARIO
Nombre Del Contribuyente	: QUEVEDO CIFUENTES INGRID BEATRIZ
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 14.03.2016
Otorgación N°	: 79
Fecha	: 15.03.2016
Rol de Avalúo	: 2677-13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isc

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1033390